



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-01122996- -NEU-DESP#MS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. ANDREA VERÓNICA GONZÁLEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01122996- -NEU-DESP#MS y el Expediente de Gestión Documental N° 8600-064928/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, la ex-agente Andrea Verónica González, D.N.I. N° 24.968.607, Legajo N° 300108, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 62°, último párrafo y 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00%);

Que por Resolución RESOL-2021-1235-E-NEU-MS del Ministerio de Salud se da de baja a la ex-agente Andrea Verónica González a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, a partir del 01 de agosto de 2021;

Que por Disposición N° 2041/2021 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización por invalidez de artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓCESE a favor de la ex-agente Andrea Verónica González, D.N.I. N° 24.968.607, Legajo N° 300108, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$ 450.488,94) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de efectivo pago.

Artículo 2º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, la suma indicada en el artículo 1º, para su liquidación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Ju	SA	URP	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	SPar	FuFi	Ubge	ACE
10	L	01	03	01	04	01	10	08	026	1111	1580	003

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.